



## INSTRUCCIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

Se recogen en esta Instrucción algunos aspectos que han motivado consultas de procedimiento en las Comisiones de Valoración de las Bolsas de Trabajo, con el objetivo de aplicar criterios homogéneos en toda la Universidad de Salamanca.

1. Convocatoria: los Departamentos deben acordar la convocatoria con el miembro de la Comisión Evaluadora que represente al Comité de Empresa, puesto que estos representantes podrían estar interviniendo en diferentes convocatorias de plazas y bolsas de la universidad que suelen acumularse en las mismas épocas del año.
2. Valoración de los candidatos por los miembros de la Comisión de Evaluación: los miembros de la Comisión que representan al Área de Conocimiento, en virtud de su competencia técnica para realizar la valoración, deben completar el estadillo de valoración de méritos con antelación a la reunión de dicha Comisión.
3. Valoración de méritos:
  - En las Convocatorias específicas de Bolsas de Trabajo, deben seguirse los criterios que aparecen en el documento ““Profesores Asociados. Criterios de aplicación del baremo” disponible en la web de PDI/Profesorado Contratado.
  - Para aspectos no aclarados en esos Criterios, las Comisiones deben aplicar criterios homogéneos y permanentes de su Área de conocimiento.
  - En un contexto internacional, es difícil saber, por ejemplo, qué son becas análogas a las FPU/FPI..., y en casos como el de este ejemplo, la Comisión debería utilizar los criterios de duración, competitividad, objetivo de la convocatoria o financiación pública de los programas de becas. Otro ejemplo, la valoración de la docencia impartida en enseñanzas que no dan lugar a títulos oficiales siempre debería tener una significativamente menor valoración que las que conducen a la obtención de títulos oficiales.
  - Méritos no justificados de los candidatos: no podrán ser valorados los méritos de los candidatos que no hayan sido alegados o que no hayan sido justificados documentalmente; la Comisión podría solicitar información complementaria sobre méritos justificados documentalmente, pero en cuyos documentos no se encuentre alguna información importante a tener en cuenta en la valoración.
4. Firma de actas: preferentemente, las actas serán firmadas electrónicamente por todos los miembros de la Comisión de Valoración, aunque cuando todos ellos estén presentes en la elaboración de la propuesta final, dicha firma podrá ser manual.